

REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: lo que las familias y apoderados deben saber sobre la Ley 21.801

Desde el inicio del año escolar 2026, entra en vigencia la ley 21.801, que **prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar**, con el objetivo de resguardar el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de las y los estudiantes (los establecimientos tienen plazo hasta el **30 de junio** para incorporar esta regulación en sus Reglamentos Internos).



¿QUÉ DISPOSITIVOS REGULA LA LEY?

LA LEY REGULA:



**Teléfonos celulares
y smartphones**



**Tablets de uso
personal**



**Relojes inteligentes
(smartwatch) con
conexión a internet
o mensajería**



**Otros dispositivos
portátiles
de comunicación
personal permanente**

IMPORTANTE

No incluye computadores, tablets u otros recursos tecnológicos del establecimiento utilizados con fines pedagógicos planificados.

¿QUÉ ESTABLECE LA LEY?



DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:



Los dispositivos móviles personales deben mantenerse fuera de uso en contextos educativos, la prohibición no es solo en la sala de clases, sino también en recreos u otros espacios de la jornada escolar.



Rige para todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a las familias y apoderados en dependencias escolares.



Cada establecimiento debe definir en su **Reglamento Interno** cómo se asegura su cumplimiento durante toda la jornada.

IMPORTANTE

- ▶ La prohibición se refiere al **uso**, no al **porte del dispositivo**.
- ▶ Se permite el **uso antes y después** de la jornada para **comunicación familiar**.

¿CUÁNDO SÍ PUEDEN UTILIZARSE?

Los dispositivos móviles de uso personal **no pueden usarse en Educación Parvularia**, pero excepcionalmente sí pueden utilizarse en Educación Básica y Media cuando el uso tenga un propósito educativo, por ejemplo:



Fotografiar plantas para una actividad de Ciencias Naturales.



Grabar testimonios de mujeres emprendedoras de la comuna para producir un podcast.



Utilizar una app de Ciencias para experimentar, aprovechando la cámara y el sensor de movimiento de los dispositivos móviles.

IMPORTANTE

Estas actividades deben ser **planificadas por el o la docente** y ser **autorizadas por la Dirección** del establecimiento.

¿QUÉ OCURRE EN EDUCACIÓN MEDIA?



EN ENSEÑANZA MEDIA:



Los Reglamentos Internos pueden autorizar espacios, horarios o actividades específicas para el uso de dispositivos móviles.



Considera la autonomía progresiva de las y los estudiantes.



Deben existir criterios pedagógicos y medidas claras de resguardo.

EXCEPCIONES



El uso del dispositivo móvil se permite en situaciones excepcionales como:

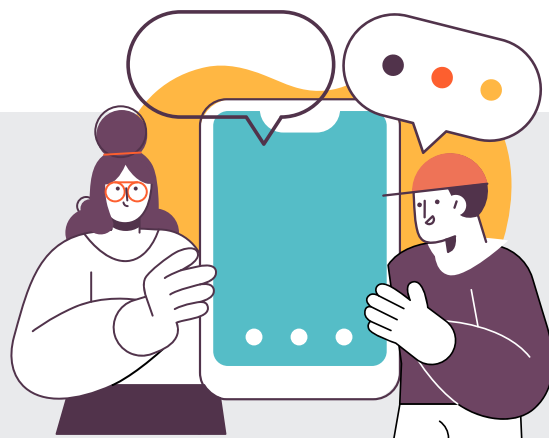
- Uso pedagógico autorizado por la Dirección del establecimiento.
- Emergencias, desastres o catástrofes.
- También, en las situaciones de:
 - Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - Condiciones de salud que requieren monitoreo.
 - Solicitudes fundadas y temporales por razones de seguridad personal o familiar.

IMPORTANTE

Estas tres últimas excepciones deben ser solicitadas por la familia y acreditadas con certificado correspondiente. Se evalúan caso a caso y deben ser autorizadas por la Dirección del establecimiento.

ROL DE LAS FAMILIAS

Las familias cumplen un papel clave en la formación de hábitos digitales, ya que lo que ocurre en el hogar es tan importante como lo que sucede en el establecimiento educacional para construir una relación equilibrada y responsable con la tecnología.



Acompañar, dialogar y establecer acuerdos en casa refuerza los compromisos de la comunidad educativa.

La ley establece como deber de las familias:



Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar.



Asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización indebida. (Art. 10, letra b).

RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



ESTUDIANTE

- ▶ **Respetar** normas del establecimiento.
- ▶ Usa dispositivos **solo cuando corresponde**.
- ▶ **Participa** en instancias de diálogo y reflexión que el establecimiento disponga.



ESTABLECIMIENTO

- ▶ **Regula su uso** durante la jornada escolar con foco formativo.
- ▶ Autoriza **finas pedagógicas** (Ed. Básica y Media).
- ▶ Incorpora normativa en el **Reglamento Interno**.
- ▶ **Implementa** medidas, **monitorea** y **ajusta** desde una perspectiva formativa.
- ▶ Informa y **forma sobre el uso responsable de dispositivos** y riesgos asociados. Dispone de actividades para fomentar la interacción social y el encuentro.



FAMILIA

- ▶ **Supervisa y acompaña** el uso de dispositivos fuera del horario escolar, así como asume la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización.
- ▶ Acompaña la formación de **hábitos digitales saludables** y el uso ético, responsable y seguro de la tecnología en el hogar.
- ▶ **Colabora con el establecimiento** en la implementación de la normativa e informa en situaciones que requieran excepciones fundadas.

MÁS INFORMACIÓN



Accede a cápsulas audiovisuales:

[MODOAULA.MINEDUC.GOB.CL](https://modoaula.mineduc.cl)

Conoce sobre hábitos digitales:

[CIUDADANIADIGITAL.MINEDUC.CL](https://ciudadaniadigital.mineduc.cl)

Aprende a cuidar los vínculos con niñas y niños de Educación Parvularia:

[PARVULARIA.MINEDUC.CL/RECURSOS/INFANCIAS-Y-PANTALLAS](https://parvularia.mineduc.cl/recursos/infancias-y-pantallas)



educarchile.cl portal.educarchile.cl
[@Educarchile](https://www.facebook.com/educarchile) [educarchile](https://www.youtube.com/educarchile) [educarchile](https://www.x.com/educarchile)
www.educarchile.cl

FCh
FUNDACIÓN CHILE

